



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 OCT 2017

Expediente Nº 12415/17.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución CS Nº 581/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Nº 662/17, equipara el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA con Mención en Atención Primaria de la Salud, con el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, carrera ésta que fue acreditada por la CONEAU mediante Resolución Nº 123/08.

Que la disposición Nº 10-16 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) expresa que "los diplomas y certificados analíticos deberán contener los datos de la Resolución Ministerial que diera reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título obtenido".

Que a partir de esta disposición, el título de Especialista en Salud Pública con Mención de Atención Primaria de la Salud no fueron legalizados, por lo cual algunos egresados han manifestado su preocupación.

Que a los fines de brindar pronta solución a esta problemática, Secretaría Académica de la Universidad entiende que corresponde la equiparación entre los títulos de las carreras mencionadas.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 256/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Especial del 19 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Nº 662/17 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual equipara el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA con Mención en Atención Primaria de la Salud, con el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA